



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0249-2017-UNAP

Iquitos, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0133-2017-J-DGA-UNAP, presentado el 21 de febrero de 2017, por el jefe de la Dirección General de Administración, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Luis Alberto Cepeda Aranda, jefe de la Dirección General de Administración, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 23 al 24 de febrero de 2017, de doña Carmela Saavedra Rengifo, nivel STC, Secretaria III, asignada a la Oficina General antes mencionada, para que realice la presentación de la conciliación de las cuentas de enlace correspondiente al año fiscal 2016 en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en cumplimiento con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (Directiva n.º 004-2015/51.01);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Dirección General de Administración;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 23 al 24 de febrero de 2017, de doña Carmela Saavedra Rengifo, nivel STC, Secretaria III, asignada a la Dirección General de Administración, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Carmela Saavedra Rengifo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Carmela Saavedra Rengifo, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR

Dist. R,SG,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
mpc.



Elva Ríos Sandoval

SECRETARIA GENERAL